

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Aviso

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de satisfacer por adelantado el importe de sus respectivas suscripciones, lo que deberán efectuar durante los primeros quince días del mes de enero, dirigiendo sus giros a esta Administración, Trafalgar, 31, impuestos PRECISAMENTE con el nombre del suscriptor.

Madrid, diciembre 1947.

LA ADMINISTRACION

DISTRITO MINERO DE GUIPUZ. COA-ALAVA-NAVARRA

Don Pablo Fernández Yruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Gregorio Inza Ascasibar, vecino de San Sebastián, ha solicitado una concesión de ex-

plotación de mineral «barita», de 20 pertenencias, núm. 1.822, sita en el paraje Jugache, del término de Murguia (Zuya), provincia de Alava.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Alava, con la designación para que todo el que se considere perjudicado pueda presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días de aparecido este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 8 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. F. Yruegas.
1.326-O

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FRANCO DEL TERRENO QUE COMPRENDEN.

Por esta Jefatura se ha declarado la cancelación de los expedientes que a continuación se relacionan:

Número	NOMBRE	Término municipal	Pertenencias	Causa de cancelación
1.441	«San Gregorio»	Llosa de Ranes	30	Artículo 168, 2.º, b), Rgto.
1.480	«Gonzalo»	Requena	20	» » » » »
1.565	«Amp. a Salvador»	Higueruelas	18	» » » » »
1.460	«San Miguel»	Andilla	15	» » » » »
1.472	«Germán»	Benaguacil	40	» » » » »
1.485	«San Antonio»	Bugarra	12	» » » » »
1.486	«Ntra. Sra. del Pilar»	P. de S. Miguel	14	» » » » »
1.474	«Grap»	Buñol y Yátova	24	» » » » »
1.478	«S. Pascual»	Liria	20	» » » » »
1.438	«S. Miguel»	Liria	20	» » » » »
1.424	«El Cabezo»	Liria	20	» » » » »
1.489	«S. Vicente»	Bugarra	20	» » » » »
1.431	«Sta. Bárbara»	Liria	6	» » » » »
1.543	«Teresita»	Cárcer y Játiva	12	» » » » »
1.518	«Amparo»	Domeño	22	» » » » »
1.494	«Ismael»	Fuente de la Higuera	7	» » » » »
1.530	«Ismael»	Fuente de la Higuera	20	» » » » »
1.417	«El Fénix»	Serra	20	» » » » »
1.426	«Amp. a Rosario»	Chera	18	» » » » »
1.531	«Petronilo»	Benageber	25	» » » » »
1.419	«Demasia A»	Chera	12	» » » » »
1.364	«Paco y Ernesto»	Játiva	20	» » 3.º » »
1-44	«Anita»	Gandía, Jeresa y Jaraco	350	» » » » »
1-38	«La Primera»	Requena	100	» » » » »
1-31	«S. Juan»	Liria	10	» » 2.º » »
1-13	«Concepción»	Domeño	35	» » 3.º » »
1.584	«S. Antonio»	Liria	10	» » » » »
1.607	«Amp. a la Mina Concepción»	Domeño e Higueruelas	37	» » » » »
1.506	«Dario»	Liria	18	» » 1.º » »
1.621	«Dos Amigos»	Chelva	20	» » » » »
1.624	«Selles»	Chelva	20	» » » » »
1.625	«Victoria»	Chelva	20	» » » » »

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarándose franco el terreno objeto de los expedientes cancelados y advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones que

le afecten una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 8 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

3.705—O.

DISTRITO MINERO DE MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber se han declarado definitivamente admitidas las siguientes solicitudes de permisos de investigación, todas ellas de la provincia de Guadajajara:

Número	NOMBRE	Mineral	Pertenencias	Términos	Fecha publicación «B. O.» provincia
1.679	«Narcisa»	Cuarzo	30	Villaviciosa y Malacuera	14-10-47
N-1.677	«2.º Aumento a San Ignacio».	Plata	122	Hiende aencina	14-10-47
N-1.676	«San Antonio»	Plata	63	Hiendelaencina y Zarzuela de Jadraque.	14-10-47
N-1.674	«María Teresa»	Turba	100	Mandayona	11-10-47

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos de investigación que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Je-

fatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 24 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

3.891—O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA — MÁLAGA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga, hace saber: Que se han solicitado los permisos de investigación que a continuación se enumeran:

Número	NOMBRE	Mineral	Pertenencias	Término municipal	Fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia
--------	--------	---------	--------------	-------------------	--

PROVINCIA DE GRANADA

28.748	«Granadino»	Hierro	100	La Peza	10-9-47	Núm. 209
28.764	«Dós de Mayo»	Sal Gema	27	Loja	17-9-47	» 210

PROVINCIA DE MÁLAGA.

5.625	«Concepción»	Hierro	255	Marbella y Ojén	13-9-47	» 205
5.630	«Pancracia»	Talco	20	Ojén	17-9-47	» 206
5.631	«Augusta»	Idem	20	Idem	18-9-47	» 209
5.634	«La Primera»	Hierro (ocres)	20	Benalmádena	20-9-47	» 211
5.635	«Virgen de los Dolores»	Hierro	66	Málaga	25-9-47	» 215
5.637	«Cholita»	Plomo	20	Alhaurín de la Torre ..	23-9-47	» 213
5.638	«Providencia»	Plomo	33	Idem	26-9-47	» 216
5.639	«Ketti»	Plomo	70	Idem	27-9-47	» 1.105
5.640	«Teresa»	Hierro	322	Igualeja, Parauta y Benahavis	16-9-47	» 207

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 42 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 206 del mismo.

Granada, 2 de octubre de 1947.—Manuel Albacete, rubricado.

3.664—O.

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19

de julio de 1944, se hace saber que en esta Jefatura se han solicitado las siguientes concesiones de explotación:

Número	Mineral	NOMBRE	Pertenencias	Término municipal
9.620	Wolfram ...	«Isabelita»	140	Valle de la Serena.
9.630	Wolfram ...	«Santa María»	36	Valle de la Serena.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo

de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 18 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

3.778—O.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL

El Alcalde de Puente-Genil, hace saber:

Que a las doce horas de los veintidós días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de los señores Gestores que integran la Comisión de Hacienda, Secretario, Interventor y un Notario, tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía-Presidencia, por medio de pliego cerrado, en la forma dispuesta en el artículo segundo del Reglamento de dos de junio de mil novecientos veinticuatro, la subasta para la gestión afianzada durante el año próximo de mil novecientos cuarenta y ocho, de las exac-

ciones municipales que se expresan, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

Las exacciones municipales que por el tipo global de novecientos mil pesetas (900.000) serán objeto de la gestión afianzada, son: Diez por ciento sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc.; Inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público en la población; Servicio de Mercados, e Impuestos sobre alcoholes y bebidas espirituosas, sobre carnes frescas y saladas, sobre mariscos y pescados finos, sobre consumos de lujo y de cinco céntimos sobre litro de vino corriente.

Los licitadores deberán ingresar en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cinco mil pesetas (5 000), debiendo acompañar al pliego de proposición de la correspondiente carta de pago, reintegrado aquél con una póliza del Estado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no se considerará válido el pliego presentado.

Los licitadores podrán entregar sus pliegos, cerrados y lacrados, en la Intervención de fondos municipales, cualquier día laborable de diez a trece horas, hasta veinticuatro horas antes de la celebración del acto de subasta.

Si una vez abiertos por la Mesa los pliegos de proposición se observara la existencia de dos o más proposiciones iguales se concederá a los autores de los mismos un plazo de cinco minutos para que, por el sistema de pujas a la llana, ofrezcan por el remate hasta deshacer la igualdad.

El contrato de gestión afianzada se hace a riesgo y ventura para el rematante, que por ningún motivo podrá pedir rebaja o indemnización alguna, que dando, desde luego, subrogado en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes concedan a los contratistas de servicios públicos.

El rematante viene obligado al pago de todos los anuncios referentes a la subasta, así como al reintegro del expediente que se instruya y, además, los gastos notariales, los que origina la formalización del contrato y cuantos otros pudieran ocasionarse por la licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en enterado de las condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la gestión afianzada de las siguientes exacciones municipales: diez por ciento sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc.; inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público en la población; servicio de mercados e impuestos sobre alcoholes y bebidas espirituosas, sobre carnes frescas y saladas, sobre mariscos y pescados finos, sobre consumos de lujo, y de cinco céntimos sobre litro de vino corriente, establecidas en ese Municipio para el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, acepta en todas sus partes el pliego de condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

El proponente acompaña también el resguardo acreditativo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

8—0.

NUM.	CLASE	CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD
2	Flautas en do	Sistema Böhm, plateada.
1	Flautín en do	Idem idem idem.
2	Oboes en do	Idem idem extra.
1	Corno inglés en fa	Idem idem idem.
1	Requinto en mi-b.	Idem perfeccionado extra.
10	Clarinetes en si-b.	Idem idem idem.
1	Clarinete bajo en si-b.	Idem idem idem.
2	Fagots en do	Idem idem idem.
2	Saxofones altos en mi-b.	Idem idem plateado extra.
2	Idem tenores en si-b.	Idem idem idem.
1	Idem barítono en mi-b.	Idem idem idem.
2	Fliscornos en si-b.	Idem idem idem.
3	Trompetas, en do y si-b.	Idem idem idem.
2	Trompas, en fa y mi-b.	Idem idem idem.
1	Trompa en si-b.	Idem idem idem.
3	Trombones tenores en do	Idem de «Varas» plateados extra.
1	Trombón bajo en fa o en do, de cuatro pistones	Plateado extra.
2	Bombardinos, en do y si-b.	Idem idem.
1	Barítono en si-b.	Idem idem.
3	Bajos-Tuba, en do y si-b.	Idem idem.
1	Batería completa	Extra.
1	Contrabajo (cuatro cuerdas)	Idem.
1	Violonchelo	Idem.
2	Violas	Idem.

Los instrumentos serán de la mejor calidad, y vendrán dotados con sus correspondientes estuches o fundas, y tendrán que ser completamente nuevos, excluyéndose totalmente los usados o reconstruidos. Su tonalidad será la normal.

Los instrumentos podrán ser de fabricación nacional o extranjera, por estar admitida esta, según la lista de artículos o productos vigente, en relación con la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional; pero los precios, en todo caso, tendrán que ser hechos en moneda nacional.

El tipo del concurso no podrá exceder de 200 000 pesetas (doscientas mil). El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a contarse a partir desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones a la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y con sello municipal de tres pesetas, en pliegos cerrados a satisfacción del presentador, y redactadas con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final. En el sobre se escribirá: «Proposición para optar al concurso de adquisición de instrumentos de música para la Banda-Orquesta municipal de La Coruña.»

A las proposiciones deberá acompañarse el resguardo que acredite haber depositado en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de cuatro mil

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de los siguientes instrumentos, con destino a la Banda-Orquesta municipal:

pesetas, que será reintegrado con un timbre municipal de sesenta pesetas. La expresada cantidad podrá consignarse en metálico o valorar en la forma determinada en el artículo 11 del Reglamento de Contratos municipales, de 2 de julio de 1924, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El pliego de condiciones correspondiente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas por que esté abierto el concurso.

Los interesados podrán acudir al concurso por sí o representados por tercera persona, con poder bastante para ello, bastantados, a su costa, por el Letrado Asesor municipal señor Martínez Perceiro.

Terminado el plazo del concurso se procederá, en el siguiente día hábil, a las doce horas, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales se pasarán a estudio de la Comisión especial de música, asesorada por el Director de la Banda-Orquesta municipal.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, el importe equivalente al 4 por 100 del total en que se hubiese hecho la adjudicación, que será devuelta a la terminación del contrato.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, concediéndose un plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclama-

ciones contra la aprobación del pliego de condiciones correspondiente.

La Coruña, 29 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Alfonso Molina Brandao.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don domiciliado en, calle de, número, en (nombre propio o en concepto de apoderado de, con domicilio en), enterado del anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número, correspondiente al día de de 194... y de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso sobre adquisición de instrumentos de música para la Banda Orquesta municipal de La Coruña, se comprometo a suministrar los que se detallan a continuación, por los precios que asimismo se expresan, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que sirva de base al concurso, que acepta íntegramente, por la cantidad total de (en letra) pesetas céntimos, y según la relación detallada que a continuación se expresa.

INSTRUMENTOS		CARÁCTERÍSTICAS	ESTUCHE O FUNDA.	IMPORTE TOTAL
N.º	CLASE MARCA	CALIDAD	CLASES	Pesetas
TOTAL GENERAL.....				

..... de de 194...

(Fecha y firma.)

15—0.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Concurso para proveer una vacante de Auxiliar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación

Acordado por la Comisión gestora proveer mediante concurso la vacante de Auxiliar Recaudador de la única zona de Mota del Marqués, aplicando las normas establecidas por la Orden de 2 de marzo de 1942, mandada observar por la Circular de la Dirección General del Tesoro de 20 de septiembre del año en curso. Los que aspiren a ocuparla deberán sujetarse a las siguientes

BASES

Primera. La única Zona de Mota del Marqués comprende los pueblos de Adalia, Almaraz, Barruelo, Benafarces, Casasola, Castromembibre, Galligos, Marzales, Mota del Marqués, Pedrosa del Rey, Peñaflor, Pobladura, San Cebrián, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Salvador, Tiedfa, Torrecilla de la Torre, Torrelabatlón, Uruña, Vega de Valdehorno, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villaseixmir y Villavellid.

Segunda. Podrán concursar esta vacante los funcionarios de Hacienda que sean Recaudadores de esta u otra provincia y los funcionarios de Hacienda en activo, mayores de edad, varones, que

posean el correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

Tercera. Los concursantes deberán justificar:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Hallarse depurados o, en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen nacionalsindicalista.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- ch) Buena conducta.
- d) Su calidad de funcionario.

Serán considerados como méritos preferentes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- ch) La menor edad.

Cuarta. El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos a fianza de 70.772,96 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo correspondiente a segundo trimestre de año 1947.

Quinta. El designado disfrutará del 1,50 por 100 del importe de lo recaudado como premio de recaudación voluntaria, y de 50 por 100 del recargo de la ejecutiva, de la parte correspondiente a la Diputación; y de los derechos que le otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

Sexta. Celebrado el concurso se notificará el resultado al interesado que resulte elegido y al señor Delegado de Hacienda, a los efectos de apartarlo f) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, y al designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, se le declarará por el Ministerio de Hacienda excedente voluntario por un año; desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado o) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación. Prestada la fianza, deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a la Zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en el Reglamento especial del Servicio, que la Diputación tiene aprobado.

Séptima. Las instancias, con los documentos que se acompañen, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, más el 50 por 100 del importe de los reintegros en timbres provinciales (que sólo se expenden en la Depositaria de la Diputación), se presentarán en la Secretaría de la misma durante el plazo de veinte días naturales, en las horas de oficina, dirigida al señor Presidente de la Corporación. El plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Concurso para proveer una vacante de Auxiliar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación

Acordado por la Comisión gestora proveer mediante concurso la vacante de Auxiliar Recaudador de la única Zona de Tordesillas, aplicando las normas establecidas por la Orden de 2 de marzo de 1942, mandada observar por la Circular de la Dirección General del Tesoro de 20 de septiembre de año en curso. Los que aspiren a ocuparla deberán sujetarse a las siguientes

BASES

Primera. La única Zona de Tordesillas comprende los pueblos de Berceo, Berceo, Matilla, San Miguel del Pino, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Velilla, Velliza, Villalar, Villán de Tordesillas y Villavieja.

Segunda. Podrán concursar esta vacante los funcionarios en activo y en propiedad de la Excmá Diputación Provincial, mayores de edad y varones.

Tercera. Los concursantes deberán justificar:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Hallarse depurados o, en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen nacionalsindicalista.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- ch) Buena conducta.

Serán considerados como méritos preferentes:

- a) La mayor categoría en el cargo.
- b) Mayor tiempo de servicios a la Corporación.
- c) La menor edad.

Cuarta. El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos a fianza de 55.510,52 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1947.

Quinta. El designado disfrutará el 1,50 por 100 del importe de lo recaudado como premio de recaudación voluntaria, y del 50 por 100 del recargo de ejecutiva, de la parte correspondiente a la Diputación; y de los derechos que le otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

Sexta. Celebrado el concurso se notificará el resultado al interesado que resulte elegido y al señor Delegado de Hacienda, a los efectos del apartado f) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación; y el designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, se le declarará por la misma excedente voluntario por un año, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado o) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación. Prestada la fianza deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a la Zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en el Reglamento

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31-12-46

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas	Pesetas
Saldo anterior		Primas del ejercicio	92.229,01	
Sinistros y gastos pagados	111.968,20	Primas cobradas		929.159,17
Participación Consorcio en siniestros y gastos pagados	108.609,14	Primas cedidas al Consorcio	8.359,06	801.284,36
Gastos diversos		Reservas técnicas en 31-12-45:		
Gastos de administración	245.105,09	Reserva para riesgos en curso	2.989,13	2.989,13
Gastos de producción	185.831,64	> siniestros pendientes	1.524,00	1.524,00
Participación Consorcio en gastos	430.936,73	Ingresos varios		4.513,13
Contribuciones	270.385,27	Derechos de registro cobrados	49.691,75	
Contribuciones recobradas del Consorcio	48.405,28	> cedidos	24.845,42	
Reservas técnicas en 31-12-46	35.690,74	Intereses c/c		24.846,33
Reserva para riesgos en curso		Intereses valores	173.266,00	1.074,10
Reserva para siniestros pendientes		Saldo deudor	10.041,05	168.937,50
Amortizaciones	9.290,67			194.857,93
10 por 100 sobre mobiliario	750,38			218.941,25
10 por 100 sobre gastos de constitución.				
Operaciones valores				
Gastos operaciones valores	749,40			
Gastos cobro cupones	1.801,25			
Diferencia en cotización valores	142.250,00			
				446.187,12
				446.187,12

2.740-P

El Presidente del Consejo de Administración,
Federico Carasa Torre

El Consejero-Secretario,
Cesario Vázquez Pérez-Herrera.

**INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUE-
ROTERAPIA «I. B. Y. S.», S. A.**Domiciliada en Madrid, calle de Bravo
Murillo, 53*Aviso a los accionistas*

De conformidad con el acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 15 de noviembre de 1947, y de la autorización oficial de fecha 10 del mismo mes, el Consejo de Administración ha decidido poner en circulación veinte mil acciones de quinientas pesetas nominales cada una, en las siguientes

CONDICIONES

1.ª Todo accionista tendrá derecho a suscribir dos acciones de las nuevas por cada tres de las que actualmente están en circulación.

2.ª Los depósitos de suscripción se ejercerán precisamente contra presentación de los extractos de inscripción representativos de las acciones actuales o de los derechos de suscripción adquiridos con intervención de Agente de Bolsa o Corredor de Comercio.

3.ª La suscripción quedará abierta en las oficinas del Banco de Aragón en Madrid, a partir del 1.º de febrero del año actual y hasta el 29 del mismo mes. Las suscripciones que se realicen después del 29 de febrero pagarán un interés de demora del 6 por 100, cerrándose definitivamente la suscripción el día 31 de marzo próximo.

4.ª El tipo de emisión será de 820,65 pesetas por cada una (500 pesetas nominales y 320,65 pesetas de prima mínima fijada en la autorización oficial).

5.ª Los que hagan uso del derecho a que se refieren estas condiciones abonarán por cada acción nueva en el acto de la suscripción y contra entrega del resguardo provisional correspondiente, pesetas 260 (150 pesetas por el 30 por 100 del valor nominal, 96,195 pesetas por el 30 por 100 de la prima y 13,805 pesetas para gastos). Para el desembolso del 70 por 100 restante se avisará oportunamente, por lo menos con tres meses de anticipación, comunicando la fecha y cuantía de los dividendos pasivos en la forma que acuerde el Consejo de Administración.

6.ª Las acciones que no hayan sido suscritas serán distribuidas por el Consejo de Administración en la forma que estime más conveniente para los intereses de la Sociedad.

7.ª Las nuevas acciones entrarán en posesión de sus derechos, a los efectos del dividendo, a partir del 1.º de enero de 1948, y se gestionará en Bolsa la admisión a la cotización.

8.ª Estas nuevas acciones llevarán la numeración correlativa a las anteriores, o sea del 30.001 al 50.000 y estarán representadas por extractos de inscripción timbrados con el sello en seco de la Sociedad y autorizados con la firma del Presidente y de un Consejero de la misma.

9.ª Las acciones números 35.001 al 50.000 se estampillarán con la indicación «Intransferible a extranjeros», de conformidad con lo ordenado en la autorización oficial.

Madrid, 14 de enero de 1948.—El Secretario del Consejo, Ricardo M. Urgoiti.
199—P.

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****JUZGADO GUBERNATIVO****MADRID**

(Instalado en el Banco de España)

29 relación de documentos recuperados

Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 18 de septiembre de 1942; 13, 20, 21 y 26 de enero; 7, 8, 20 y 27 de febrero; 18 de marzo, 15 de abril, 13 y 14 de mayo y 30 de octubre de 1943; 2 y 3 de febrero y 25 de septiembre de 1946; 12 de febrero, 7 y 21 de junio, 19 de julio, 19 de agosto y 26 de septiembre de 1947.

Don Julio Nieves Herreros, Juez gubernativo de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de Hacienda de fecha 7 de agosto de 1939 y número 2.º de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo existe documentación diversa a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar el derecho de reivindicación, presentando la petición correspondiente en cualquier tiempo, dentro del periodo de existencia de este Juzgado Gubernativo, durante el cual no prescribe su derecho.

RELACION QUE SE CITA**Letra M**

1. Macaya Gilbert, Román.
2. Madrid, Lorenza de la.
3. Macián Viaña, Rafael.
4. Maeso Spinola, Pilar.
5. Maestro Muñoz, Lucio.
6. Magaz y Fernández Henestrosa, Andrés.
7. Magro Quesada e hija, María.
8. Mahigues Mahigues, Francisco.
9. Maiquez Maiquez, Francisco.
10. Malet y Peig, Rómulo.
11. Maluquer y Sardá, María.
12. Manera Ladico, Hermanos.
13. Manero Azpeitia, Guillermina.
14. Mangano y Cusaló de Montull, Luisa.
15. Manresa Condominas, Teresa.
16. Manrique Milla, Carmen.
17. Mansergas Paláu, Vicente.
18. Manso de Zúñiga, Alvaro.
19. Manzano Gurumeta, Ascensión.
20. Manzano y Arénaza, Victoria.
21. Manzanos y Matheu, Manuel y María del Carmen.
22. Manzanos y Rodríguez Brochero, Javier.
23. Maños Domingo, Manuel.
24. Marañón Condado, Inocencia.
25. Marañón y Moya, Carmén.
26. Maroet y Cabasa, Miguel y Federico.
27. Marcilla López, Alberto.
28. Marco Banegas, Juan José y Carmen.
29. Marián García, Margarita.
30. Marimón Carbonell, Juan.
31. Marimón y de Padró y esposa, José María.

32. Marín Blázquez, Adela.
33. Marín Lillo, Luisa.
34. Marín Núñez, Dolores.
35. Marín y Villaseca, Alejandro.
36. Mariño y Ortega, Vicente.
37. Marly, Marcelino.
38. Maroto y Pérez del Pulgar, Juan.
39. Marqués Chinchón, Vicente.
40. Marqués Espinosa, Pascual.
41. Márquez Albor, Francisco.
42. Márquez Perea, Juan.
43. Márquez Ruiz, Juan.
44. Martí, María y Bautista.
45. Martí Llovet, Trinidad.
46. Martí Martí, Hermanos.
47. Martí Melguizo, María Luisa.
48. Martí Mestre, Miguel.
49. Martí Mora, Joaquín.
50. Martí Pedrós, José.
51. Martí Pérez, María del Carmen.
52. Martí Formos, Teresa.
53. Martín Chinchón, Carmen.
54. Martín Esteban, Jesús.
55. Martín Fernández, Leoncio.
56. Martín García, Julia.
57. Martín Garrido, Julia.
58. Martín Gómez, Julián.
59. Martín Gómez, Hermanos.
60. Martín Gómez, Leoncio.
61. Martín Gómez, Pedro y Luis.
62. Martín y de Juan, Matías.
63. Martín Klein Knappe, Paúl.
64. Martín Luengo, Hermanos.
65. Martín Martín, Braulio.
66. Martín Martín, Isidoro.
67. Martín Olmedo, Hermanos.
68. Martín Ponce, Felisa.
69. Martín Pérez, Juana.
70. Martín Nieto, Bernardo.
71. Martín Rubio, Leoncio.
72. Martín Sanguino, Fidel.
73. Martín Tena y esposa, Antonio.
74. Martín Zamorano, Ulpiano.
75. Martínez Alonso, Enriqueta.
76. Martínez Aparicio, Rafaela.
77. Martínez Ariznavarreta, Indalecio.
78. Martínez Artola, Luisa.
79. Martínez de Castilla, Juan.
80. Martínez Cuadrado, Marina.
81. Martínez y Fernández Luanco, María del Carmen.
82. Martínez y García, Ramón.
83. Martínez García, Valentín.
84. Martínez Gutiérrez, Pedro.
85. Martínez Luanco, María y Carmen.
86. Martínez Manrique, Margarita.
87. Martínez Martínez, Miguel.
88. Martínez y Martínez Azagra, María.
89. Martínez de Mendivil Ondarroa, Angel.
90. Martínez Montero y otros, Carlos.
91. Martínez Muñoz, María.
92. Martínez Oñana, Montserrat.
93. Martínez Olmedo, Leopoldo.
94. Martínez Oyuelos, María Concepción.
95. Martínez Peña, Enriqueta.
96. Martínez del Peral y Sandoval, Diego.
97. Martínez Pérez, Apolinar.
98. Martínez de los Reyes, Rafael.
99. Martínez Serna, José.
100. Martínez Thomas, José.
101. Martínez Velasco, José.
102. Martorell y Falp, Bernardino.
103. Martos García, María Josefa.
104. Mas y Candela, Pascual.
105. Mas y Sardá, Francisco.
106. Mascarell Domenech, Salvador.
107. Massa Lacarra, María.

108. Massaguer Serraneda, Gertrudis.
 109. Mata y Tejedor, Natividad.
 110. Matéu Agut, Felipe.
 111. Matéu Sales, Angel y Felipe.
 112. Matheu y Mora, Francisco.
 113. Matilla de Diego, Visitación.
 114. Matji Sagrera e hijos, Antonio.
 115. Matosés Matosés, María.
 116. Matutano Garrigués, Asunción.
 117. Matute Ausejo, Hermanos.
 118. Maura y López de Carrizosa, Hermanos.
 119. Mayo y Albert, Luisa.
 120. Mayora Duthel, Juana María y Carmen.
 121. Maza Campos, Manuel.
 122. Mazón Martínez, Eduardo.
 123. Mediavilla Recio, Feliciano.
 124. Medina Martínez, Isidoro.
 125. Medinaveitia Tabuyo, Antonio.
 126. Medrano Miguel, Ascensión.
 127. Medrano Rivero, José Manuel.
 128. Megardón de Capdevila, Rosalía.
 129. Meléndez Mechu, Eduardo.
 130. Melcón Melcón, Milagros.
 131. Medrano Iriarte, Juana.
 132. Melgosa y de Aguirre, Luis.
 133. Meliá Adell, José.
 134. Meliá Montañés, José.
 135. Meliá Pitarch, Vicente.
 136. Mena Angulo, Francisco.
 137. Menacho Fisac, Enrique.
 138. Menargues Soñer, Manuela.
 139. Méndez Cuesta, Concepción.
 140. Méndez Echavarría, Santiago.
 141. Méndez Vigo, Concepción.
 142. Mendiguetia Escalonilla, Angela.
 143. Mendoza Cáceres, Francisca de.
 144. Menéndez, Angela.
 145. Mengotti Schneider, Alvaro y Jacobo.
 146. Merino Villarino, Fernando.
 147. Mesa Pereiro, Avelino.
 148. Mestre Moliner, Vicente.
 149. Mezquita Puig, José María.
 150. Miguel Lalmoidea, Dionisio.
 151. Miguel Pérez, Adolfo de.
 152. Miguel Sánchez, Victoriano.
 153. Milano Guijarro, María.
 154. Miláns del Bosch y Usúa, José.
 155. Milián Castel, Joaquín.
 156. Milián Mestre, José.
 157. Milián Mestre, Vicente.
 158. Milián Milián, Marjano.
 159. Milián Ramírez, Joaquín.
 160. Milana Blanco, Francisca.
 161. Minguéz Luengo, Concepción.
 162. Miñano Peñálve, Francisco.
 163. Miquel Bonet, José.
 164. Miquel García, María.
 165. Mr, Josep.
 166. Mira de Orduña, José María.
 167. Miralles Alvarez, Manuel.
 168. Miralles Escrig, Manuel.
 169. Miralles Franch, Salomé.
 170. Miralles García, Manuel.
 171. Miralles Montañés, Bautista.
 172. Miralles Montañés, Francisco.
 173. Miralles Roig, José.
 174. Miralles Sánchez, Rafael.
 175. Miralles Tena, Rosa.
 176. Miranda Barriopedro, Ana.
 177. Miranda Calzada, Florencio M.
 178. Miranda Braga, Froilán.
 179. Mirandé Valle, Isabel.
 180. Miró Cardona, Antonio.
 181. Miró y Marco, Irene.
 182. Modolell, José.
 183. Mohr Reus, Otto.
 184. Molera Cebrián, Mercedes.
 185. Moles Ormella, Pedro.
 186. Molina, Francisco.

187. Molina Chiner, Antonio.
 188. Moliner Peraire, María.
 189. Moliner Segarra, Carmen.
 190. Molinero Manrique, Jesús.
 191. Molinero Gómez, Jesús y Carmen.
 192. Molinero Gómez, Fernanda.
 193. Molinera Izaguirre, Faustino.
 194. Molla Rodrigo, Manuel.
 195. Mollá Ros, Manuel.
 196. Molina Tomás, Pedro.
 197. Mompó Albiñana, Emilio.
 198. Mon, Manuela de.
 199. Monfort Sales, Sofía.
 200. Monchet Castejón, Concepción.
 201. Monreal Chermá, Josefa.
 202. Monsergas Fornas, Ramón.
 203. Montagut Guitart, Francisco.
 204. Montalbán Ballarín de Baells, José.
 205. Montalvo Tornero, Higinio.
 206. Montaner Alarcón, José.
 207. Montaner de Vicéns, Rosa.
 208. Montañés Beltrán, Pascuala.
 209. Montañés Escrig, Enrique.
 210. Montejano Cuadrado, Pedro.
 211. Monterde Marcos, Pilar.
 212. Montero Martínez, Josefa.
 213. Montero Testillano, Florencia.
 214. Montesinos Orduña, Rafael.
 215. Montesinos Orduña, Severino.
 216. Monteys, Marcelino y Pilar.
 217. Montobbio y Villavechia, Mariano.
 218. Montoro Sevilla, Vicenta y Amparo.
 219. Montoya, Práxedes.
 220. Montull Escrig, Dolores.
 221. Monturiol Mata, Juan.
 222. Mora y Abadal, Herederos de don Felio.
 223. Mora del Prado de la Torre, Joaquín.
 224. Mora Marzal, Julio.
 225. Mora Sánchez, Santiago.
 226. Moraguer Tent, Pedro.
 227. Moraleda Nieto, Lucio.
 228. Morales Bell, Manuel.
 229. Morales Calahorra, Gregoria.
 230. Morales y López de Ayala, Pedro.
 231. Morales Díaz, Francisco y Carmen.
 232. Morales Martínez, Julián.
 233. Morales Vázquez de Castro, Hermanos.
 234. Morana Cueto, Ricardo.
 235. Morant Canet, Teresa.
 236. Morato Zorrilla, Luis.
 237. Morato Zorrilla, Eloy.
 238. Morell y Escuti, Manuel.
 239. Moreno de Abella, Luis.
 240. Moreno Gálvez Cañero, Carmen.
 241. Moreno García, Jesús.
 242. Moreno Martínez, César.
 243. Moreno Pérez, Manuel.
 244. Moreno Rodríguez, Carmen.
 245. Moreno Rodríguez, Luis.
 246. Moret Carles, Salvador.
 247. Moretones y Parrazar, Josefa.
 248. Morgades del Grau y Soler, Pelagrina C.
 249. Moro Martínez y familia, Sebastián.
 250. Morote Lecea, Concepción.
 251. Morte Gómez, Antonio.
 252. Mosquera Andrés, José.
 253. Mosquera Andriéu, Francisco.
 254. Mora Segarra, José.
 255. Moya Alvarez, Antonio.
 256. Muñio Vilela, José.
 257. Muguero y Beruete, María de.
 258. Mumburá García, Carlos.
 259. Muniesa Bicordá, Juan.
 260. Muñoz de Bustillo, Vda. de Cavada, Eufemia.

261. Muñoz Cardona, Juan.
 262. Muñoz Checa, Carmen.
 263. Muñoz Elvira, Apolonia.
 264. Muñoz Fernández, Hermanos.
 265. Muñoz Martínez, Raimundo.
 266. Muñoz Ortiz, Miguel.
 267. Muñoz Ródenas, Raimundo.
 268. Muñoz Ruiz, Miguel.
 269. Muñoz Ruiz, Miguel.
 270. Muñuelar Queheills, María.
 271. Murias Martín, José.
 272. Murga e Igual, Raúl.
 273. Murga y Saiz de Carlos, Alfonso de.
 274. Murga y Saiz de Carlos, Francisco de.
 275. Murillo Alvarez, Hipólito.
 276. Muro O'Schea, Jaime.
 277. Musté y Ballester, Eduardo.
 278. Mustienes Gaudes, Joaquín.

Madrid, 17 de octubre de 1947.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros. El Secretario, Carlos Jouve Pérez-Caballero.

3.704—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados,

Hace público: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Jesús Padín Morgado, vecino de Ribadumia, que se ausentó para América pasa de treinta años ignorándose su paradero; declaración que solicita Luis Padín Peiteado hijo de aquel.

Cambados, noviembre 19 de 1947.—El Juez, Jaime Castro García.—El Secretario, Darío Fole Malvar.

6.238—A. J. y 2.ª 17-1-948

EDICTOS

Juzgados Civiles

63

Don Juan Márquez Pérez, accidentalmente Juez de Instrucción de Cuevas del Almanzora y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 4 de junio del corriente año se acordó en el sumario núm. 15 de 1946, sobre estafa, se ha declarado procesada a la que dijo ser y llamarse María Cortés Heredia, gitana, de unos cincuenta y cinco años de edad, delgada, estatura alta, cara negra, ojos bajos y pequeños, viste chaqueta blanca muy sucia y falda del mismo color, usando a modo de chal un trozo de tela de colchón a cuadros, y por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este juzgado en el término de diez días; a fin de notificarle dicha resolución y recibirle declaración indagatoria y demás diligencias, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del indicado plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cuevas del Almanzora, 22 de octubre de 1947.—El Juez, Juan Márquez Pérez. El Secretario (ilegible).

9.382